

MAT: LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA MI PRIMER NEGOCIO RURAL PARA LOS JÓVENES PRODUCTORES SILVOAGROPECUARIOS EN LA REGION DE ATACAMA.

ATACAMA, 24/ 03/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0300-011616/2025

VISTOS:

La Ley N°18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Resolución N° 7 de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N°434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°: 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi primer negocio rural"; la Resolución Exenta N° 0070-0300882/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, por la que se delegan facultades en los directores regionales; Resolución Exenta R.A. 166/2068/2023, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel a doña Paola Soledad Torres González, registrada el 14 de diciembre del 2023, modificada por Resolución Exenta 166/ 2106/2023 registrada el 18 de diciembre 2023 ambas de la Dirección Nacional y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910 Orgánica de INDAP,

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP ha asumido el desafío de apoyar a los jóvenes entre 18 y 40 años, usuarios de INDAP, que deseen emprender un primer negocio silvoagropecuario y/o conexo formal ante el SII, entregando recursos económicos no reembolsables para financiar la inversión crítica del negocio naciente, el capital de operación inicial, y los requerimientos de servicios de apoyo técnico necesarios para su puesta en marcha y desarrollo inicial.
2. Que, el objetivo del programa es que los jóvenes rurales usuarios de INDAP desarrollen su primer negocio silvoagropecuario y/o conexo con iniciación actividades en el Servicio de Impuestos Internos e inicien su ruta empresarial.
3. Que, el referido programa, se ejecutó en forma piloto durante el año 2024 en las regiones de Coquimbo y Los Ríos.
4. Que, el referido programa, durante el año 2025 se expandió a 12 nuevas regiones e incluye a la región de Atacama
5. Que, según la Norma Técnica y procedimientos operativos del programa piloto, los Directores Regionales efectuarán los llamados a concurso de proyectos de negocio a nivel regional, efectuando su difusión por todos los medios y vías que estimen pertinentes.
6. Que, el Programa operará bajo lógica de un fondo concursable regional, en donde los jóvenes rurales deberán elaborar y postular un proyecto de modelo de negocio (en adelante Proyecto de negocio) que desean emprender, el cual debe ser estructurado en base a la metodología CANVAS, previa capacitación entregada por INDAP.
7. Que a fin de permitir y facilitar a los jóvenes rurales la estructuración de la demanda al concurso (Formulación del Proyecto de negocio), el procedimiento operativo contempla la asistencia a una capacitación previa en el manejo del método CANVAS y una tutoría en pro de elaborar de manera más adecuada la ficha de proyecto de negocio. En este llamado se indicarán los requisitos, las pautas y los plazos, entre otros, definidos por cada Dirección Regional para la realización de este proceso.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para asumir el costo que irroque la presente capacitación.

RESUELVO:

- I. **LLÁMASE A POSTULAR MODALIDAD CONCURSO AL PROGRAMA PILOTO "MI PRIMER NEGOCIO RURAL",**

Fase Capacitación en CANVAS, orientado a que los Jóvenes rurales de la AFCI mejoren sus ingresos, mediante la creación, implementación y desarrollo inicial de su primer negocio en la región de Atacama, el cual se sujetará a las siguientes bases:

- II. **CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO**

Fecha de Inicio de las Postulaciones al Programa Piloto "Mi primer negocio rural", Fase Capacitación en CANVAS:

Evento	Fecha	Descripción
Fecha del Llamado	24 de Marzo a las 13.30 Horas	Se inicia el llamado a todos los jóvenes usuarios de INDAP de 18 a 40 años a participar del programa Mi primer negocio rural.
Fecha de Inicio de las Postulaciones	Desde el 25 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas	Se podrá postular en la plataforma digital dispuesta en la página web de INDAP o directamente en la Agencia de Área.
Fecha de Cierre de las Postulaciones	Hasta el 11 de abril de 2025 a las 16:00 horas	Cierre de las postulaciones en la plataforma digital y agencia de área.
Fecha de Publicación de Resultados Preliminares	Desde 22 de abril de 2025 hasta las 12:00 horas	Publicación de resultados preliminares de la postulación. En la Agencia de Área Arica y Parinacota
Periodo de Reconsideración	Desde el 23 de abril hasta el 28 de abril de 2025	Periodo durante el cual se podrán reconsiderar las postulaciones.
Fecha de Publicación de los Resultados Finales	5 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas	Publicación de los resultados finales.
Plazo de renuncia al incentivo	Hasta el día 12 de Mayo a las 12:00 horas	Plazo para renunciar al incentivo, de lo contrario, se deben restituir los recursos.

Nota:

Se podrá postular en la plataforma digital dispuesta en la página web de INDAP. También lo podrán hacer directamente en la Dirección Regional o Agencia de Área de no contar con acceso a internet.

En cualquier caso, los jóvenes tendrán que firmar una carta de compromiso y subirla firmada a la página web de INDAP, y de no ser posible entregarla en papel.

Será responsabilidad de cada postulante, finalizar su proceso de postulación, completando la clasificación de tipología (encuesta de tipología) en su respectiva agencia de área, ya sea que su postulación haya sido de forma digital o presencial.

En caso de renuncia el cupo del curso liberado por lo señalado precedentemente se completará con el joven que siga la ubicación del ranking de postulaciones del último joven seleccionado.

IMPORTANTE:

Los jóvenes seleccionados para la Fase de Capacitación en CANVAS, una vez que concluyan satisfactoriamente dicha actividad, deberán realizar la tutoría para mejoramiento del proyecto de negocios, la que tendrá una duración máxima de 10 días. Luego con el apoyo del asesor, podrán postular al concurso que INDAP convocará para el financiamiento del Proyecto de Negocio individual, el cual tendrá un cupo de 10 jóvenes, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del director nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa “Mi primer negocio rural”

III. RUBROS PRIORIZADOS

Rubro	Descripción
Todos	Todos

Todos los rubros antes identificados deben considerar como parte de su propuesta de valor uno o más de los siguientes conceptos: sustentabilidad, agregación de valor, innovación (producción, comercialización, logística), diversificación de la producción, circularidad.

IV. REQUISITOS

Los interesados en acceder a este programa deberán cumplir con lo siguiente:

a. Requisitos generales de los Jóvenes para participar en el Programa

- Cumplir con las condiciones para ser usuario de INDAP, según la Ley Orgánica de INDAP N°18910, y sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.
- Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

b. Requisitos específicos de los Jóvenes para participar en el Programa

- Jóvenes entre 18 y 40 años, requisito que debe ser acreditado con un certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o una fotocopia de la cédula de identidad y presentarse al momento de postular.
- Tener una clasificación de tipología de usuarios de INDAP clasificados como Microproductor o Productor Familiar.
- Podrán postular jóvenes sin iniciación de actividades en el SII. No obstante, si resulta ganador del concurso de negocios, deberán certificar que cuentan con inicio de actividades en un plazo máximo de un año desde la fecha de adjudicación del incentivo.
- Excepcionalmente, podrán participar jóvenes con iniciación de actividades, pero no deben registrar ventas durante el último año en el SII, por concepto del desarrollo de un negocio silvoagropecuario y/conexo, contado desde la fecha de la postulación del joven al Programa.

- Si está participando en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP, podrá postular al programa, no obstante, si gana el concurso de proyectos de negocio, deberá renunciar a dicho programa antes de que INDAP le asigne los recursos económicos definidos en este nuevo programa. Lo anterior, según lo establecido en el Título III, artículo 11° letra b del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

V. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES FASE CAPACITACIÓN EN CANVAS

La región dispone de recursos que permitirán la capacitación **de hasta 10 jóvenes rurales**.

INDAP regional conformará un Comité de Evaluación integrado por un profesional representante de la Dirección Regional y uno de las Agencias de Área que corresponda. Este comité procederá a revisar admisibilidad y efectuar un ranking de las postulaciones de los jóvenes recibidos de acuerdo a la fecha y hora de presentación:

- Admisibilidad, verificando que cumple los requisitos de postulación establecidos en las normas y en el presente llamado.
- Listado o RANKING de acuerdo a la fecha y hora de presentación.

Se seleccionarán las primeras 10 postulaciones admisibles de los jóvenes rurales recepcionados en INDAP región de Atacama. Para los jóvenes que postulen de manera híbrida o web, se considerará la fecha en la que el joven haya completado su postulación respondiendo la encuesta de tipología en la Agencia de Área correspondiente.

Con la recomendación favorable del Comité de financiamiento, el Director Regional de INDAP emitirá una resolución de asignación del subsidio, en la cual se indicarán los postulantes seleccionados, los montos aprobados y las asignaciones presupuestarias.

VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto por el presente llamado, se aplicarán la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi primer negocio rural", aprobada por Resolución Exenta N° 0070-01377/2025, de fecha 18 de Marzo de 2025, del Director Nacional.

VII. IMPUTACION PRESUPUESTARIA

El gasto se imputará al subtítulo 24, ítem 09, asignación 415, código de actividad 864 del presupuesto asignado para el 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PAOLA SOLEDAD TORRES GONZALEZ
Directora Regional
Dirección Regional Atacama

TVR/DPH

Distribución:

ÁREA COPIAPÓ
ÁREA VALLENAR
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE OPERACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38191753&hash=bbe45>

**MAT: MODIFICA RESOLUCION N° 0300-011616/2025
QUE APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA
MI PRIMER
NEGOCIO RURAL PARA LOS JÓVENES PRODUCTORES
SILVOAGROPECUARIOS EN LA REGION DE ATACAMA,
EN SU RESUELVO N°1**

ATACAMA, 27/ 03/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0300-012328/2025

VISTOS:

La Ley N°18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Resolución N° 7 de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N°434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°: 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi primer negocio rural"; la Resolución Exenta N° 0070-0300882/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, por la que se delegan facultades en los directores regionales; Resolución Exenta N° 0300-011616/2025 del 24 de marzo del 2025 que Aprueba llamado a concurso programa Mi Primer Negocio rural para los jóvenes productores silvoagropecuarios en la Región de Atacama. Resolución Exenta R.A. 166/2068/2023, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel a doña Paola Soledad Torres González, registrada el 14 de diciembre del 2023, modificada por Resolución Exenta 166/ 2106/2023 registrada el 18 de diciembre 2023 ambas de la Dirección Nacional y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910 Orgánica de INDAP,

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución Exenta N°: 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi primer negocio rural"
- Que, el Programa operará bajo lógica de un fondo concursable regional/territorial, en donde los jóvenes rurales deberán elaborar y postular un proyecto de modelo de negocio (en adelante Proyecto de negocio) que desean emprender, el cual debe ser estructurado en base a la metodología CANVAS, previa capacitación entregada por INDAP.
- Que a fin de permitir y facilitar a los jóvenes rurales la estructuración de la demanda al concurso (Formulación del Proyecto de negocio), el procedimiento operativo contempla la asistencia a una capacitación previa en el manejo del método CANVAS y una tutoría en pro de elaborar de manera más adecuada la ficha de proyecto de negocio. En este llamado se indicarán los requisitos, las pautas y los plazos, entre otros, definidos por cada Dirección Regional para la realización de este proceso.
- Que, mediante la Resolución N°: 0300-011616/2025 del 24 de marzo se Aprueba llamado a concurso programa Mi Primer Negocio rural para los jóvenes productores silvoagropecuarios en la Región de Atacama.
- Que, en el llamado a concurso se señala que corresponde a un concurso regional, y dado que la disponibilidad presupuestaria no permitiría una eficiente implementación es que se requiere modificar el territorio, focalizando el llamado para jóvenes de la Provincia del Huasco, Área de Vallenar.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE Resuelvo N° 1 de la Resolución N° 0300-011616/2025 del 24 de marzo del 2025 que Aprueba llamado a concurso programa Mi Primer Negocio rural para los jóvenes productores silvoagropecuarios en la Región de Atacama de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

I. LLÁMASE A POSTULAR MODALIDAD CONCURSO AL PROGRAMA PILOTO "MI PRIMER NEGOCIO RURAL", Fase Capacitación en CANVAS, orientado a que los Jóvenes rurales de la AFCL mejoren sus ingresos, mediante la creación, implementación y desarrollo inicial de su primer negocio en la **Región de Atacama**, el cual se sujetará las siguientes bases:

Debe decir :

I. LLÁMASE A POSTULAR MODALIDAD CONCURSO AL PROGRAMA PILOTO "MI PRIMER NEGOCIO RURAL", Fase

Capacitación en CANVAS, orientado a que los Jóvenes rurales de la AFCl mejoren sus ingresos, mediante la creación, implementación y desarrollo inicial de su primer negocio en la **Agencia de Área Vallenar, Provincia del Huasco, Región de Atacama**, el cual se sujetará las siguientes bases:

2.- En todo lo no modificado en el presente instrumento, rige plenamente lo establecido en Resolución Exenta N°0300-011616/2025 del 24 de marzo del 2025 que Aprueba llamado a concurso programa Mi Primer Negocio rural para los jóvenes productores silvoagropecuarios en la Región de Atacama.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PAOLA SOLEDAD TORRES GONZALEZ
Directora Regional
Dirección Regional Atacama

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
0300-011616/2025 Resolución Exenta	24/03/2025

TVR/DPH

Distribución:

ÁREA VALLENAR
ÁREA COPIAPO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38236504&hash=83008>